

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 011 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de enero de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 547-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 20 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1475-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, a través de la Ley N.º 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N.º 067-2009 y la Ley N.º 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas Corte Superior de Justicia de Puno Presidencia administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, en aplicación de la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, mediante la cual, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N.º 006-2019CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", Universidad Nacional de Juliaca, propicia una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación del Sistema de Control Interno que a su vez favorezca la identidad institucional, evaluando el desempeño individual de los responsables del cumplimiento de la medida de remediación, medida de control o seguimiento, así como el desempeño grupal de los órganos, unidades orgánicas o equipos de trabajo que son responsables de las mismas, esto en tres oportunidades, posteriores a la presentación de entregables del Sistema de Control Interno: i) evaluación anual, ii) Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y Medidas de Control y, iii) Evaluación semestral;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 400-2023-CCO-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023, se aprueba, la "DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", donde se establece las disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos a los/las funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Juliaca, que implementan medidas de remediación y medidas de control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, cuando estas son cumplidas en su totalidad dentro de los plazos establecidos. Asimismo, señala en su numeral 6.1. que la UNAJ a través de la Unidad de Recursos Humanos, es la encargada de gestionar y realizar el reconocimiento establecido en la presente directiva, de conformidad con lo dispuesto en la misma dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta N.º 547-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito al Plan de Acción Anual- Sección de Medidas de remediación, a la Directiva N.º 002-2023-UNAJ/URH y al Informe N.º 002-2024-SCI-UNAJ, proporcionado por el Órgano Responsable del Sistema de Control Interno, solicita a quien corresponda, emitir una resolución de reconocimiento a nivel individual para funcionarios y servidores, por la oportuna implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el numeral 4.3. de la Directiva N.º 002-2023-UNAJ/URH, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 400-2023-CCO-UNAJ, establece las actividades de reconocimiento, dividiéndose en dos niveles: 4.3.1. Individual, "Se presentarán cuando la acción de reconocimiento este dirigida hacia un/a funcionario o servidor de forma particular e individual";

Que, la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los profesionales, que con pleno compromiso institucional impartieron su destreza, habilidad, administración y gestión en la oportuna implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que desarrollaron en el ejercicio de funciones adicionales a su cargo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1475 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, a funcionarios y servidores, por la oportuna implementación del Sistema de Control Interno (medidas de remediación y medidas de control): **Dr. Edelfré Flores Velásquez**, (Presidente de la Comisión Organizadora); **Dr. Arrufo Alcántara Hernández**, (Vicepresidente Académico); **Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño**, (Vicepresidente de Investigación); **C.P.C. Carlos Barreda Ojeda**, (Responsable de la Implementación del SCI); **Ing. Jose Luis**

I-42-0840-2024



Velarde Choque, (Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto); **Celso Víctor Benito Sagua**, (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos); **C.P.C. César Álvarez Gutiérrez**, (Jefe de la Unidad de Abastecimiento); **Ing. Alcides Ccoa Ccama** (Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones); **Ing. Henry Vargas Cancino**, (Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información); **Abg. José Luis Pacheco Cáceres**, (Secretario General); **Ing. Gregorio Urbano Cano Ccoa**, (Jefe de la Unidad de Servicios Generales); **Lic. Constantino Paricela Huancollo**, (Director de Bienestar Universitario);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, al **ING. JOSE LUIS VELARDE CHOQUE**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por la oportuna implementación del Sistema de Control Interno (medidas de remediación y medidas de control), durante el ejercicio fiscal 2024, demostrando no solo la eficacia y eficiencia del desempeño de sus funciones, sino también responsabilidad, vocación de servicio y su compromiso con la institución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al profesional mencionado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, Incorporar copia del presente acto resolutivo en el legajo personal del profesional mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

Dr. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA